

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

DECRETO 773/97

TIGRE, 8 de septiembre de 1967.-

VISTO:

La modificación del Decreto 208/66 propuesta por la Dirección de Inspección General, en lo concerniente únicamente al horario de carga y descarga establecido en el inciso f) del referido Decreto.

La necesidad de proceder a un reordenamiento en ese sentido, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha medida es de vital importancia a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la actividades comercial dentro del Partido, por tratarse de zonas de turismo y por ende de gran influencia en dicho sector, por lo cual, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- A partir de la fecha reglaméntase el horario de carga y descarga, modificando el inc. f) del Art. 1º del Decreto 208/66, de la siguiente forma:

a) Prohíbese el estacionamiento durante las 24 horas del día en las siguientes arterias: Santa María desde Williams hasta Liniers, Avda. Rocha desde Liniers hasta Passo y por esta hasta Avda. Cazón; Almt. Brown desde España hasta vías del F.C.G.B.M. (Estación Carupá), avda. del Libertador General San Martín: José C.Paz desde Liniers hasta Santa María e Italia desde Bourdieu hasta General Mitre. En Avda. Cazón se permite el estacionamiento sobre la numeración impar, desde lunes a viernes, durante las 24 horas y el sábado hasta las 18:00 horas, quedando prohibido el mismo a partir de las 18:00 horas del sábado hasta el domingo a las 24 horas. Como así también los días feriados. Las operaciones de carga y descarga serán permitidas los días hábiles desde las 00,00 horas hasta las 14:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá a la confección y colocación de los carteles indicadores correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Derógase toda otra disposición que se oponga al presente Decreto.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al R.M. Comuníquese. Publíquese y cúmplase.

**FIRMADO: Cnel R.E. Federico Augusto Rubio Intendente Municipal
Tcnel. R.E. Alberto Fernández, Secretario de Gobierno y Cultura.
Arq. Enrique M. Laspé, Secretario de Obras y Servicios Públicos.
DECRETO 773/67.-**

